

Nota 049/SCV/DFV/DNFD-2025
Panamá, 31 de julio de 2025

Para: POBLACIÓN EN GENERAL

De: MAGISTER URIEL B. PÉREZ M.
Director Nacional de Farmacia y Drogas



NOTA DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS COSMÉTICOS

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍAS (ANMAT) DE ARGENTINA – PROHÍBE EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO COSMÉTICO “UNGÜENTO DE COCA-ARNICA Y ACEITE DE CANNABIS- LABORATORIO NORTEÑO S.R.L.”. PRODUCTOS NO REGISTRADOS EN PANAMÁ.

LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACOVIGILANCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS DEL MINISTERIO DE SALUD, DÁNDOLE SEGUIMIENTO A LAS NOTAS INFORMATIVAS EMITIDAS POR AUTORIDADES DE REFERENCIA EN MATERIA DE COSMETOVIGILANCIA, CONSIDERA PERTINENTE COMUNICARLES LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT), ha emitido nota de seguridad informando sobre la prohibición del uso, comercialización, publicidad, publicación en plataformas en líneas y distribución en todo el territorio Argentino de los productos identificados como “Ungüento de Coca – Arnica y Aceite de Cannabis”- Laboratorio Norteño S.R.L. Las Dallas 2789b San F. del Valle de Catamarca- Catamarca Elab. Leg. N°3786-Res 155-98” en todas sus presentaciones, lotes, vencimientos y contenidos netos.

La medida obedece a las acciones desarrolladas por el área de Cosmetovigilancia de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT), que luego de recibir consulta, logró la detección de la comercialización de los productos “Ungüento de Coca – Arnica y Aceite de Cannabis” cuyos rotulados no coinciden con información de cosméticos inscriptos ante dicha autoridad, además se consultó a la Dirección de Gestión de Información Técnica sobre la identificación del producto y del establecimiento fabricante y pudo confirmarse que no existe ningún establecimiento bajo el legajo N°3786, señalado en los rotulados así como tampoco existe antecedentes de habilitación para el producto vegetal a base de cannabis y sus derivados.

De acuerdo con lo expresado por la nota de seguridad emitida por La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT), el hecho de que estos productos se consideren ilegítimos representan un riesgo para la salud de los usuarios, ya que hace imposible brindar garantías sobre la seguridad y eficacia de los productos “Ungüento de Coca – Arnica y Aceite de Cannabis” al desconocer su composición y el fabricante.

Situación en Panamá:

Los productos **Ungüento de Coca – Arnica y Aceite de Cannabis** no cuentan con registro sanitario en Panamá de acuerdo con la base de datos del Departamento de Registro Sanitario de la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas. Sin embargo, de manera preventiva la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas comunica esta información, ya que estos productos pueden ser adquiridos a través de tiendas o plataformas en línea.

La Sección de Cosmetovigilancia no ha recibido reporte de efectos indeseables relacionados con alguno de estos productos.

Recomendaciones:

- Se exhorta a la población en general a tomar en consideración la información enunciada en esta nota de seguridad.
- Adquirir los productos cosméticos en establecimientos autorizados para tal fin.
- Si presenta algún efecto adverso o indeseable a un cosmético, notifique a través del formulario disponible en la página WEB del Ministerio de Salud, descargando y completando el formulario de Notificación de Efectos indeseables al cual puede acceder a través del siguiente enlace: descargue y
- Complete el formulario de Notificación de Efectos Indeseables a Cosméticos, en la página web del Ministerio de Salud:
 - (https://www.minsa.gob.pa/sites/default/files/general/formulario_de_notificacion_de_efectos_indeseables_a_cosmeticos.pdf)
 - Enviar el formulario al correo electrónico de la Sección de Cosmetovigilancia (cosmetovigilanciad@minsa.gob.pa).
 - Cuando informe de una reacción asegúrese de incluir la mayor cantidad de información posible: nombre exacto del producto, número de lote, la etiqueta o si sufre de alergia alguna sustancia en particular.

Le agradecemos el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en esta nota de seguridad y le solicitamos hacer extensiva esta información a la población en general.

El objetivo de esta nota de seguridad es difundir información sobre la seguridad de los cosméticos basados en las comunicaciones de las Agencias Reguladoras Internacionales de referencia en materia de Cosmetovigilancia para el país.

Página Nº 3
Nota No 049/SCV/DFV/DNFD-2025
31 de julio de 2025

Fuentes Bibliográficas:

1. La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) (25 de julio de 2025) <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-el-uso-y-la-comercializacion-del-producto-cosmetico-unguento-de-coca-arnica-y>
2. La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnologías (ANMAT) - Disposición 5263/2025 (22 de julio de 2025)
<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/328872/20250725>

-----última línea-----

AP/FN/ED